



**Honorable Concejo Deliberante**

2025

**Comunicación**

**Número:**

**Referencia:** COMUNICACIÓN N° 49/25

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La necesidad de la promoción, organización y aplicación del Programa de Experiencia Intergeneracional, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho programa determina la colaboración entre los centros educativos y de contención de niños y adolescentes como la Asociación de Protección a la Infancia, EES N°3 , EET N°1, Escuela Especial N°502, Taller Protegido; con los geriátricos Pinto y Hostal de los Abuelos.

Que la Experiencia Intergeneracional tiene como propuesta acercar a las personas mayores a los cambios culturales y sociales que vivimos en la actualidad, y dinamizar los centros con el ambiente activo y positivo que transmiten los jóvenes y niños.

Que a través de actividades lúdicas, artísticas, culturales y sociales permite observar el resultado de la interacción entre abuelos, jóvenes y niños y fomentar la integración de las residencias geriátricas con la sociedad.

Que el hecho de acercarse a la comunidad, adquirir nuevos roles, experimentar el sentido de la utilidad y sentirse parte importante de la sociedad, son los beneficios más importantes para las personas mayores.

Que la solidaridad, la ilusión, la estima, la gratitud y el sentido de la responsabilidad son valores que los alumnos de diferentes edades incorporan durante esta experiencia personal. Que el Programa de Relaciones Intergeneracionales podrá ser incluido dentro del programa anual de actividades de los centros de adultos mayores municipales, que en

nuestra ciudad tienen un perfil de media , alta y baja dependencia.

Que en la dinámica, se mejora la relación entre el personal interviniente, como educadores y terapistas ocupacionales, con los abuelos , niños y jóvenes.

Que en esta dualidad donde ambas partes se enriquecen, los adultos mayores comparten con jóvenes y niños espacios y actividades, acercándose a sus costumbres, identidad, personalidad; con pensamientos y maneras de actuar que determinan que ante diferentes situaciones, los jóvenes les transmitan dinamismo, alegría e intercambio de inquietudes.

Que en este marco de relación, jóvenes y niños encuentran en la experiencia de las personas mayores, respuestas que les ayudarán en su desarrollo personal y en la toma de decisiones, descubriendo la sabiduría de los abuelos.

Que esta interrelación posibilitará la identificación de “ancianos de referencia” por iniciativa propia, fruto de la interacción personal, con los que se relacionan especialmente niños y jóvenes.

Que los jóvenes toman conciencia de qué quiere decir ser y hacerse mayor, aprendiendo a verlos con normalidad y descubriendo cualidades inherentes, que la lejanía que supone esta realidad, les oculta. Además, son capaces de mostrar a las personas mayores fortalezas que habían olvidado y de esta forma incrementar la confianza de los ancianos en sus capacidades.

Que esta invitación a compartir ciertos momentos de felicidad, transmitir relatos de vida y experiencias, como devolver ternura y atención de parte de niños y jóvenes, no sólo significa mejor calidad de vida para todos sino también organización y planificación de las instituciones involucradas.

Que la evaluación constante y final de este intercambio generacional, modificará las actividades a llevarse a cabo y generarán estadísticas que mejoren la protección y asistencia de los grupos involucrados.

#### **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

#### **C O M U N I C A C I Ó N    N°    49/25**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, y por su intermedio al área que corresponda e instituciones involucradas, tenga a bien impulsar el Programa de Experiencia Intergeneracional, donde se establece un intercambio activo y fecundo entre adultos mayores, niños y jóvenes.

**ARTÍCULO 2.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que las instituciones parte del programa incluyan en su estructura orgánica y curricular la permanencia y trazabilidad del Programa de Experiencia Intergeneracional.

**ARTÍCULO 3.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Carlos Hernán D'Elia - PROSECRETARIO.-

